

**PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV  
GARANTIZADA "METALFOR SERIE II" POR HASTA V/N \$300.000.000 (PESOS  
TRECIENTOS MILLONES)**



SERVICAP SAN FRANCISCO

**METALFOR S.A.  
EMISORA**

Teléfono: (03472) 424250  
Domicilio electrónico: info@metalforsa.com.ar

**ORGANIZADOR, ESTRUCTURADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA**



**Banco Supervielle S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 57 de la CNV  
Teléfono: (011) 4324-8265  
Domicilio electrónico: AsuntosSocietarios@supervielle.com.ar

**COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA**



Banco de Servicios y Transacciones S.A.  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 64 de la CNV  
Teléfono: (011) 5235-2800  
Domicilio electrónico: entidad.garantia@bst.com.ar



Banco Mariva S.A.  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 49 de la CNV  
Teléfono: (011) 4321-2200  
Domicilio electrónico: contactoweb@mariva.com.ar

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA de Metalfor S.A. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad") por hasta un valor nominal de \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) (en adelante, el "Prospecto") la Sociedad podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada "Serie II" (en adelante, las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II" o las "Obligaciones Negociables" de manera indistinta) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las "Normas de la CNV").

  
P/ METALFOR S.A.  
CR. GUILLERMO URETA  
APODERADO

Capitales (en adelante, la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las “Normas de la CNV”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS DE LA CNV (T.O. 2013 Y MOD.), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2021-21058-APN-DIR#CNV DEL 5 DE ABRIL DE 2021. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

**La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Autopista Aramburu, Ruta Nacional N° 9, Km 443, Marcos Juárez, Córdoba, Argentina, en el sitio web de la Emisora [www.metalfor.com.ar/](http://www.metalfor.com.ar/), y en el domicilio de (i) Banco Supervielle S.A. sito en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (ii) Banco de Servicios y Transacciones S.A. sito en Av. Corrientes 1174, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y (iii) Banco Mariva S.A. Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; así como en la página web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar/)) (la “Página Web de la CNV”), a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) bajo la sección Mercado Primario (la “Página Web del MAE”).

La fecha de este Prospecto es 8 de abril de 2021



P. METALFOR S.A.  
CR. GUILLERMO UBERTA  
APODERADO

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

<b>Denominación y Tipo Societario:</b>	METALFOR S.A.
<b>CUIT:</b>	30-64616777-5
<b>Sede inscripta:</b>	Ruta Nacional N°9, Km 443, Marcos Juárez, Córdoba, Argentina.
<b>Sede de la Administración y Comercial:</b>	Ruta Nacional N°9, Km 443, Marcos Juárez, Córdoba, Argentina.
<b>Fecha de Constitución:</b>	13 de marzo de 1992
<b>Plazo:</b>	90 años
<b>Datos de Inscripción:</b>	Inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba en fecha 13 de marzo de 1992. Número de Registro en la Inspección de Sociedades Jurídicas: 14815.
<b>Teléfono/Fax:</b>	+54 03472-424250
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:guillermo_urcta@metalforsa.com.ar">guillermo_urcta@metalforsa.com.ar</a>

### Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad

#### Descripción de la actividad:

Empresa dedicada a la producción de máquinas agrícolas en especial a la fabricación de pulverizadores y fertilizadores para usos agropecuario y forestal. Además, fabrica implementos y comercializa otras máquinas y bienes relacionados con el agro.

#### **Actividad principal:**

- Fábrica de maquinaria agrícola.

#### **Actividades secundarias:**

- Venta de repuestos agrícolas
- Venta de cereales y oleaginosas
- Transporte de cereales y maquinarias
- Servicio de reparación de maquinarias agrícolas.

#### **Canales de comercialización:**

Dentro de Argentina, la empresa posee una red de ventas propias en las principales zonas productivas, en las cuales cuenta con vendedores directos para toda la línea de productos y repuestos, y también cuenta con personal directo que presenta los servicios postventas y de reparaciones de equipos, en cada uno de los locales comerciales. Conforman un equipo de más de 100 personas capacitadas para brindar la atención comercial y técnica que el cliente necesita.

Los locales que conforman la red comercial son los siguientes:

Río Cuarto (Córdoba)	Venado Tuerto (Santa Fe)	Trenque Lauquen (Buenos Aires)
San Francisco (Córdoba)	San Jorge (Santa Fe)	Balcarcé (Buenos Aires)
Villa María (Córdoba)	Cañada de Gómez (Santa Fe)	San Miguel de Tucumán (Tucumán)
Jesús María (Córdoba)	Pergamino (Buenos Aires)	Las Lajitas (Salta)
Pilar (Córdoba)	Tandil (Buenos Aires)	Las Breñas (Chaco)
Río Tercero (Córdoba)	Chivilcoy (Buenos Aires)	Bandera (Santiago del Estero)
Rosario (Santa Fe)	Tres Arroyos (Buenos Aires)	

  
Sr. METALFOR S.A.  
Sr. GUILLERMO U. URCTA  
APODERADO

Crespo (Entre Ríos)

General Pico (La Pampa)

Además, la Sociedad posee distribuidores (terceros) que comercializan los equipos frutales, en las zonas de Cuyo, el Litoral y Río Negro, entre otras.

En cuanto a la comercialización en el exterior, la empresa posee distribuidores en cada uno de los países en donde exporta. Allí se realiza la gestión comercial y de servicio técnico de las máquinas y repuestos.

**Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:**

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la CNV:  
\$1.250.024.805,62 (mil doscientos cincuenta millones veinticuatro mil ochocientos cinco con 62/100)

S/Balance	2017	2018	2019	Promedio
<b>Ingresos netos</b>	AR\$ 1.189.946.391,46	AR\$ 1.667.600.189,68	AR\$ 3.377.940.782,57	AR\$ 2.078.495.787,91

S/Balance 2019

Pasivo Corriente 1.813.267.210,55

Pasivo No Corriente 134.070.332,90

**Pasivo Total** 1.947.337.543,45

**Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del Balance 2019 (31 de diciembre del 2019) a la fecha:** se informa a los potenciales inversores que la actividad de la Sociedad no ha sido afectada por la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), dado que fue considerada por el Gobierno Nacional como "actividad esencial". Asimismo, el buen precio de los Commodities, sumado a una excelente campaña y líneas de financiamiento agrícola, produjo un aumento de demanda muy importante durante el año 2020, superando en 40% las unidades vendidas en el año 2019. Por lo expuesto, no hubo modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del Balance 2019 a la fecha del presente.



PI METALFOR S.A.  
CR. GUILLERMO URETA  
APODERADO

## II. CONDICIONES DE EMISIÓN

<b>Emisora</b>	Metalfor S.A.
<b>Denominación de la emisión</b>	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas "Metalfor Serie II"
<b>Monto de emisión</b>	Hasta V/N \$300.000.000 (pesos trescientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
<b>Moneda de Denominación y Pago</b>	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II estarán denominadas y serán pagaderas en pesos argentinos.
<b>Moneda de Integración</b>	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II serán suscriptas e integradas en pesos argentinos.
<b>Denominación Mínima</b>	V/N \$ 1 (pesos uno).
<b>Precio de emisión</b>	100% del valor nominal.
<b>Garantía</b>	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (avales) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (conforme este término se define más adelante), en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión. Para mayor información, véase la Sección " <i>III. Garantía</i> " de este Prospecto.
<b>Organizador y Colocador</b>	Banco Supervielle S.A.
<b>Colocadores</b>	Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Banco Mariva S.A.
<b>Entidades de Garantía</b>	Banco Supervielle S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Banco Mariva S.A.
<b>Forma de colocación y plazo</b>	La colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el " <u>MAE</u> ") bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

Autorizada la oferta pública y en la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la "AIF"), como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o Licitación Pública (en adelante, el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación" respectivamente, y conjuntamente el "Período de Colocación").

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (en adelante, las "Órdenes de Compra").

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro



P/ METALFOR S.A.  
CR. GUILLERMO URETA  
APODERADO

del día hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, junto con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptar la Emisora la tasa ofertada cuando hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

**Suscripción e Integración**

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II serán suscriptas e integradas en pesos argentinos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en pesos argentinos. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.

Al finalizar el Período de Licitación, se informará a los inversores la Tasa Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante el Aviso de Resultados que será publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

**Fecha de Emisión y Liquidación**

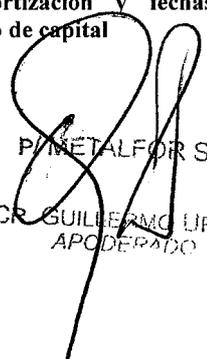
Se será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Aviso de Suscripción").

**Fecha de Vencimiento**

A los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción (en adelante, la "Fecha de Vencimiento").

**Amortización y fechas de pago de capital**

La amortización de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II será en 4 (cuatro) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 10% a los 6 (seis) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 10% a los 12 (doce meses) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (iii) 40% a los 18 (dieciocho meses)

  
P/METALFOR S.A.  
CR. GUILLERMO URETA  
APODERADO

a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y (iv) el restante 40% en la Fecha de Vencimiento.

Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Suscripción.

**Periodo de Devengamiento de Intereses y Fecha de Pago de Intereses**

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (en adelante, cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Suscripción.

"Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

**Monto mínimo de suscripción**

V/N \$ 10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$ 1,00 (pesos uno) por encima de dicho monto.

**Unidad Mínima de Negociación**

V/N \$ 1,00 (pesos uno)

**Tasa de interés**

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la "Tasa Aplicable").

El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

**Margen Aplicable**

Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados.

  
PI METALFOR S.A.  
CR. GUILLERMO URETA  
APODERADO

<b>Interés Moratorio</b>	En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés moratorio adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.
<b>Factor de Prorrateo</b>	Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta de suscripción no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con margen solicitado, según corresponda, igual al Margen Aplicable.
<b>Agente de Depósito Colectivo</b>	Caja de Valores S.A.
<b>Agente de Cálculo</b>	Metalfor S.A.
<b>Forma</b>	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios
<b>Pagos de Servicios</b>	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
<b>Destino de los fondos</b>	El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II será destinado por el Emisora a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores, específicamente a capital de trabajo e inversión productiva destinada a infraestructura agropecuaria para fabricación de maquinaria agrícola. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitado a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el Banco Central de la República Argentina –, títulos privados, préstamos interfinancieros, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i> .
<b>Mercados autorizados</b>	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “BYMA”), y podrá solicitarse la negociación en el MAE.
<b>Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión</b>	La emisión fue autorizada por la Asamblea de Accionistas N° 60 de la Emisora celebrada el 4 de marzo de 2021 y por el Directorio de la Sociedad en su reunión N° 198 celebrada el 4 de marzo de 2021. Asimismo, los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante el Acta de Subdelegado de fecha 6 de abril del 2021.

  
 P/ METALFOR S.A.  
 CR. GUILLERMO URETA  
 APODERADO

**Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes**

La Emisora designó a Banco Supervielle S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Nro. 57 de la CNV como estructurador y organizador y su comisión será la siguiente:

- Comisión de Estructuración y Organización: 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) sobre el valor nominal total de la emisión.

La Emisora designó a Banco Mariva S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y a Banco Supervielle S.A. como Colocadores, y sus comisiones serán las siguientes:

- Comisión de Colocación: 1,00% (uno por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas, a distribuir entre los Colocadores según lo efectivamente colocado por cada uno de ellos.

La Emisora designó a Banco Mariva S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Banco Supervielle S.A. como entidades de garantía (las "Entidades de Garantía"), cuyas comisiones serán las siguientes:

- Comisión por otorgamiento de los Certificados de Garantía: 3,00% anual sobre (i) el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados.

**Rescate por cuestiones impositivas**

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II podrán ser rescatadas en su totalidad, no en forma parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina. En todo momento se otorgará y garantizará un trato igualitario entre la totalidad de los tenedores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.

**Notificaciones**

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

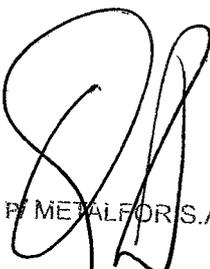
La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables

**Ley Aplicable**

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

**Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral**

Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o el Organizador y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción y todos los actos y documentos relacionados estarán sujetos a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



PF METALFOR S.A.  
CR. GUILLERMO URETA  
APODEADO

### III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II están garantizadas en un 100% por: (i) Banco Supervielle S.A., por hasta el 50%, equivalente a la suma total de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), (ii) Banco de Servicios y Transacciones S.A., por hasta 33,33%, equivalente a la suma total de \$100.000.000 (pesos cien millones), y (iii) Banco Mariva S.A., por hasta 16,67%, equivalente a la suma total de \$50.000.000 (pesos cincuenta millones), con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II, incluidas las costas judiciales, como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV.

La garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

#### (i) Información sobre Banco Supervielle S.A.

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Soci t  Gen rale Sociedad An nima", "Banco Supervielle Soci t  Gen rale Sociedad An nima" y "Banco Soci t  Gen rale Sociedad An nima". Seg n los Estatutos vigentes, el plazo de duraci n de Banco Supervielle S.A. se extender  hasta el d a 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolom  Mitre 434 (CP C1036AAH), Ciudad Aut noma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Tel fono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electr nico: agustina.zorraquin@supervielle.com.ar / manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podr  acceder a informaci n completa econ mica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuaci n:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Informaci n sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2020 (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: 241.452.147
- Pasivo: 212.929.230
- Patrimonio neto: 28.522.917

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre 2018.

La calificaci n de riesgo vigente, de fecha 19 de octubre del 2020 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACI N DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). El informe de calificaci n de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID 2686761.

#### (ii) Informaci n sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST") es una sociedad constituida en la Ciudad Aut noma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financial Bank S.A. ("Heller Financial Bank") y comenz  a operar bajo esta nueva denominaci n el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resoluci n de Directorio N  708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Dom nguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscrita en el Registro P blico de Comercio bajo el n mero 12.915 del Libro 6 del Tomo- Sociedades por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 1999. BST tiene su sede social y comercial en la calle Av. Corrientes

  
P/ METALFOR S.A.  
CR. GUILLERMO URETA  
APODERADO

1174, piso 3°. (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo su CUIT 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Dirección de e-mail: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre BST, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2020: (Cifras expresadas en miles de pesos)

- Activo: 8.011.331
- Pasivo: 7.054.135
- Patrimonio neto: 957.196

BST fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 30 de diciembre del 2020 (otorgada por Evaluadora Latinoamericana S.A.) es: A. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID 2720068.

### (iii) Información sobre Banco Mariva S.A.

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadencira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: contactoweb@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Mariva S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

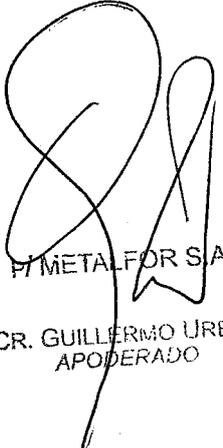
- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre Banco Mariva S.A., expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2020: (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: 24.626.308
- Pasivo: 21.412.913
- Patrimonio neto: 3.213.395

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 19 de octubre del 2020 (otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A-(arg) Endeudamiento de Corto Plazo: A2 (arg). El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID 2687793.



PT METAL FOR S.A.  
CR. GUILLERMO URETA  
APODERADO